



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE INDUSTRIA, TRABAJO, COMERCIO Y TURISMO

Año 2015

IX Legislatura

Número 3

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

ORDEN DEL DÍA

I. Debate y votación de las enmiendas formuladas a la iniciativa legislativa ante el Congreso sobre generación de energía eléctrica renovable para autoconsumo, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 12 horas y 30 minutos.

I. Debate y votación de las enmiendas formuladas a la iniciativa legislativa ante el Congreso sobre generación de energía eléctrica renovable para autoconsumo.

En defensa de las enmiendas formuladas por el G.P. Socialista, interviene el señor [Martínez Baños](#). 29

En defensa de la iniciativa legislativa y para manifestarse sobre las enmiendas planteadas, interviene el señor [Urbina Yeregui](#), del G.P. Podemos.....30

El señor [López Morell](#) defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....32

Para fijar la posición del G.P. Popular, interviene el señor [Pedreño Molina](#)33

En el turno de fijación de posiciones, interviene:

El señor [Martínez Baños](#).....34

El señor [Urbina Yeregui](#).....34

El señor [López Morell](#).....35

El señor [Pedreño Molina](#).....35

[Votación](#) de las enmiendas.....36

El señor [Martínez Baños](#) anuncia la reserva de enmiendas para su debate en Pleno.....37

[Votación](#) del dictamen.....37

Se levanta la sesión a las 14 horas y 30 minutos.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Por favor, vayan tomando asiento sus señorías.

Vamos a proceder al inicio de la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo que tiene como orden del día el [debate y votación de las enmiendas formuladas a la iniciativa legislativa ante el Congreso sobre generación de energía eléctrica renovable para autoconsumo](#), formulada por el Grupo Parlamentario Podemos.

Para la defensa de enmiendas tendrá un turno de diez minutos el representante del Grupo Parlamentario Socialista, don Alfonso Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Gracias, presidente.

Las enmiendas que nosotros planteamos a esta ley básicamente tienen dos bloques, el primero de ellos es introducir el concepto de balance neto diferido, que ahora explicaré en qué consiste, y el segundo introducir el concepto de balance neto compartido. Y ya en el artículo 1 lo que hacemos es que donde se habla de energía eléctrica de origen renovable con balance neto añadimos “y balance neto diferido”.

En el artículo 2, introducimos dos nuevas modalidades de suministro, la d) y la e). La d) básicamente en lo que consiste es en un balance neto compartido, dando la posibilidad de que también el autoconsumo llegue a las comunidades de propietarios o urbanizaciones que quieran compartirlo, que en el texto de la ley que plantea Podemos no estaba recogido, por eso “balance neto compartido”, orientado, repito, a comunidades de propietarios y urbanizaciones que quieran compartir el autoconsumo. En el apartado e) introducimos la modalidad de balance neto compartido para aquellas personas o incluso industrias que tengan un centro de consumo y producción, uno o varios centros de consumo y producción y que puedan compartir el autoconsumo. No sé si lo he explicado claramente, es decir, una persona o una unidad familiar que tenga varias unidades catastrales o varios edificios y con un centro de producción pueda compartir el autoconsumo con todos esos centros, edificaciones o referencias catastrales. En este apartado, en el e), hemos introducido una última parte donde dice “para aquellas actividades que sean declaradas de interés público no habrá límite de potencia en esta modalidad”. Esto va orientado fundamentalmente a las desaladoras, que las desaladoras puedan tener varios centros de producción o de consumo y puedan utilizar el autoconsumo para la alimentación energética de esas desaladoras. Por eso la declaración de interés público quitaría el límite de energía producida, con independencia de la que esté contratada.

Bien, en el artículo 3 hemos hecho algunos cambios que tienen que ver con lo que ya he explicado. En los apartados f) y g) lo que hacemos es cambiar la definición que hacía la propuesta de Podemos sobre el concepto de instalación aislada. Nosotros simplemente lo que quitamos es la última parte del párrafo que plantea Podemos en esa definición, y lo que hacemos es decir que se corta a partir de las instalaciones desconectadas de la red mediante dispositivos interruptores o equivalentes no se considerarán aisladas. Es decir, nosotros hemos querido dejarlo mucho más abierto, mucho más flexible, el concepto de instalación aislada. Lo mismo ocurre con el apartado g), que también va en ese sentido. E introducimos el j) y el k). El j) lo que hace es definir qué es el balance neto diferido, es decir, el balance neto tal y como se plantea en la ley de Podemos, que básicamente consiste en un intercambio de facturación entre lo consumido y lo producido entre el comercializador y el consumidor, y nosotros cuando introducimos el balance neto diferido de lo que estamos hablando ya no es de una relación puramente mercantil de facturación, sino que lo que hacemos es un intercambio de derechos de consumo de energía, y el balance en diferido se mide multiplicando la energía producida por el precio que tiene en cada hora con la energía consumida y el precio que tiene en cada hora, entonces a partir de ahí se hace un balance, y nosotros lo que planteamos es que ese balance se pueda ir acumulando hasta durante un año, de manera que si yo soy consumidor y la comercializadora me debe energía, en cualquier momento desde que la he producido y durante un año pueda cogerla, aplicando ese concepto de balance neto diferido.

En cuanto a los ayuntamientos, nosotros no tenemos claro que los ayuntamientos tengan que asumir el papel que les otorga la ley, y sobre todo no tenemos claro el párrafo que dice “garantizando el acceso a la electricidad para todos los habitantes del municipio”. Ese párrafo directamente lo quitamos porque nos parece que el proceso no está lo suficientemente maduro como para que los ayuntamientos asuman la responsabilidad de crear un registro de instalaciones de autoconsumo, y menos para garantizar a todos los habitantes del municipio el suministro de energía eléctrica.

Ciudadanos plantea una enmienda diciendo que en vez de ser los ayuntamientos sean las comunidades autónomas... En fin, nosotros, en cualquier caso, lo que dejamos claro es que no tiene que aparecer este registro para los ayuntamientos como una obligatoriedad sino como una opción.

En los siguientes artículos ya lo que hace es, en función de lo que he dicho, modificar el articulado. En el artículo 13, en los plazos para... “En caso de nueva conexión la empresa distribuidora deberá responder...”, la propuesta de Podemos establece tres meses. A nosotros nos parece que esta ley tiene que favorecer fundamentalmente al autoconsumidor, porque ya bastante favorecidas han estado las grandes comercializadoras y distribuidoras de energía. Reducimos esos plazos a 15 días, nos parece que es un plazo bastante razonable para que se dé esa respuesta.

Bueno, el apartado 2 del artículo 13 vuelve a decir que los ayuntamientos podrán incluir...

El apartado 14 cambia también cuestiones básicamente que tienen que ver con lo que ya he explicado.

En el artículo 16, en el apartado 3 también volvemos a hacer una modificación con el objetivo de beneficiar siempre al consumidor. Ahí básicamente lo que decía el texto de Podemos es que los contadores tienen que estar en el punto de frontera, y nosotros lo que decimos es “en los puntos más idóneos para el mejor cumplimiento de su función”, no tienen por qué estar fuera de la instalación del consumidor, pueden estar dentro porque los contadores ya son telemáticos, no necesitan una lectura in situ.

Bien, y luego lo que introducimos es el artículo 17.bis), que, evidentemente, esto tendrá que tener en su momento un articulado diferente para darle cabida. Y en el artículo 17.bis) lo que define básicamente es cómo se regula el balance neto diferido. Los once apartados de este artículo hablan de ese tema en concreto.

Y ya está, o sea, es que hay poco más, únicamente en el apartado de derogaciones, que he visto que también Podemos ya introducido una enmienda en su propio texto, porque, evidentemente, lo más importante es derogar el Real Decreto 900/2015.

Y por lo demás, básicamente, en esto es en lo que consisten nuestras enmiendas.

Gracias, presidente.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Como proponente de la iniciativa-ley, tiene la palabra el señor Antonio Urbina, del Grupo Parlamentario Podemos.

SR. URBINA YEREGUI:

Efectivamente, oídas las explicaciones son correcciones técnicas, pero no solo correcciones, es decir, son correcciones que realmente en algunos casos van más allá en el articulado que nosotros mismos habíamos elaborado, en la dirección que a nosotros nos gusta. Es decir, nosotros habíamos hecho un ejercicio incluso de autocontención en ciertas cosas, pero en este caso las dos propuestas principales, que yo las voy a resumir básicamente en que se admite un balance de alcance anual sobre el intercambio energético. La ley en el articulado actual es un balance sobre tarificación de dos meses sobre el precio a tiempo real de la energía que se intercambia, eso es posible con los contadores actuales. Lo que se hace es añadir una modalidad nueva que es interesante, que es hacer el balance sobre la energía y acumulable a un año, eso le da más potencia. Es decir, nosotros no tendríamos ningún inconveniente en la ley, pero seamos conscientes de que esto lo que hace es que el autoconsumo le da un mayor alcance, es decir, que a priori no tendríamos ningún problema en esa cuestión, y es básicamente la gran aportación.

Las otras correcciones, por ejemplo definiciones de sistema aislado, definiciones de punto frontera o punto en general, son simplificaciones ligeras de los términos que no modifican su contenido y a priori tampoco habría ningún problema en poderlas asumir.

Otro conjunto de modificaciones que es diferente, de carácter más político, es el tema de los ayuntamientos. La motivación de haber incluido en un primer paso a los ayuntamientos en la gestión energética es porque dentro de nuestro planteamiento político va el acercar en general todo lo que es la Administración al ciudadano, pensamos que el ayuntamiento es una de las unidades fundamentales y que, al contrario de lo que es vaciarles de contenido, por ejemplo, como se ha estado a punto de hacer en el tema de las cuestiones sociales de asistencia social, pues habría que dotarlas de contenido, y siguiendo direcciones importantes que están tomando países como Alemania, como Dinamarca... en Europa, es municipalizar también la gestión energética. Es un tema también de calado, es un tema que cambia un paradigma en la gestión energética, y nosotros queríamos ir rápido en ese tema, rápido en un primer paso que era crear un registro y trasladarle al ayuntamiento la responsabilidad sobre aquellos sectores de la población de ese ayuntamiento que estuvieran en una situación de pobreza energética, vinculándolo con esa situación.

Entendemos la motivación de la enmienda en el sentido de que quizá es lanzar ahora sobre los ayuntamientos una responsabilidad añadida en un momento difícil económicamente y demás. Por lo tanto a priori no habría problemas, tanto si se votara ahora en la Comisión como si se trasladara al debate en el Pleno, en descafeinar ligeramente este ritmo de darle responsabilidad a los ayuntamientos haciéndolo optativo. Yo pienso que el PSOE no está aquí ahora mismo renunciando a que esto se pueda hacer en el futuro sino que lo plantea como una vía optativa, esto nos puede llegar a preocupar porque las vías optativas al final pueden dilatarse demasiado en el tiempo, pero yo creo que se podría aceptar también en aras de que pudiera ser aprobada esta ley con el máximo respaldo en la Asamblea Regional de Murcia, porque, insisto, esto es para trasladarlo luego al Congreso de los Diputados, donde de nuevo podrá ser retocado, mejorado y, esperemos que no, empeorado también. Entonces, en ese sentido, yo creo que las enmiendas que se han hecho le dan un alcance algo mayor en algunos aspectos, mejoran la redacción de algunos artículos y, salvo la parte de los ayuntamientos, que es algo que a nosotros nos hubiera gustado ir un poco más rápido, pensamos que no modifica el alcance de la ley.

Aprovecho también en mis últimos treinta segundos para justificar el porqué de nuestra propia enmienda. Cuando este proyecto de ley se elabora lo que conocemos es el borrador de real decreto que estaba siendo sometido a consultas por parte del Ministerio de Industria. De hecho, hubo una moción en la Asamblea Regional que pedía al Gobierno regional, instaba al Gobierno regional, a que solicitara esa retirada del borrador e iniciara un proceso de consultas con los agentes sociales. No sabemos si ese proceso de consultas se hizo a nivel del Ministerio de Industria, pero lo que está claro es que no se tuvo en cuenta ninguna de sus sugerencias, y por lo tanto el borrador, tal y como estaba en verano, es casi idéntico, salvo en cosas menores y de muy bajo impacto, al que se aprueba definitivamente en el último ejercicio casi del Gobierno de Estado, en el Real Decreto 900/2015. Y por eso las menciones genéricas que nosotros hacíamos en las disposiciones derogatorias las particularizamos a este Real Decreto también, que, evidentemente, quedaría derogado en cualquier caso, aunque no se mencionara explícitamente, pero pensamos que la mención explícita es importante porque abre la vía a restaurar la seguridad jurídica. Hay tres reales decretos de estos últimos años que han creado inseguridad jurídica. Esta ley viene a limpiar ese problema, tres reales decretos que quedarían superados con esta ley, no haría falta ni siquiera mencionarlo explícitamente en las disposiciones derogatorias, pero se menciona explícitamente para darle fuerza a esa restauración jurídica, restauración jurídica que debería dar paso a arbitrajes, a conciliaciones, esperemos, porque hay muchas querellas judiciales ya puestas y que idealmente se deberían resolver por una vía de conciliación. Esto abriría el camino hacia una conciliación más suave que tener que ir a los tribunales, no solo a los nacionales sino a los arbitrajes internacionales que hay puestos. En ese sentido, bueno, es un conjunto amplio de textos que suponen las enmiendas del PSOE; lógicamente, un retoque en un artículo da lugar a otros dos o tres retoques en las menciones a ese artículo, pero por nuestra parte creo que no habría problema en aprobarlas en esta Comisión, si así se vota aquí, o si se rechazara alguna y fuera al Pleno, bueno, pro-

bablemente las apoyaríamos todas. Desde nuestro punto de vista le da más alcance a la ley, es lanzarlo hacia la oposición. En este caso Ciudadanos no sé lo que puede plantear y el Partido Popular, si tienen un análisis más técnico, pues ver si esta extensión la podrían considerar también aceptable o no. Lo ideal, insisto, es que si consiguiéramos que esto saliera aprobado por unanimidad estaría muy bien, sería una imagen de la Región de Murcia unida defendiendo algo allí en el Congreso de los Diputados que es para beneficio de toda la Región.

Y con esto yo, en cuanto a este conjunto de enmiendas, acabaría.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

A continuación tiene la palabra el diputado Miguel López Morell, en representación del Grupo Ciudadanos.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señor presidente.

El apriorismo general que mi partido toma con respecto a las cuestiones de las energías renovables es muy claro, nosotros somos muy partidarios de ayudar en lo posible al desarrollo de cualquier medida que ayude a reducir el tremendo déficit energético que tiene nuestro país, y por eso mismo no habíamos entendido todas las políticas previas que se habían dado para el autoconsumo, que entendemos que se están rectificando y se van a rectificar más en el futuro. Estamos de acuerdo con el conjunto general de la propuesta de Podemos, por supuesto, y nos gustaría mucho poder profundizar en las que ha presentado el Partido Socialista, que a priori en principio entendemos que no habrá problemas, pero quiero que entiendan que no hay una negativa sino simplemente la necesidad de poder profundizar e ir a nuestros técnicos para ver cuál es nuestra postura clara, creemos que será lo mejor de cara a la tramitación de esta propuesta de ley que va a aprobarse en Madrid... que queremos que se apruebe en Madrid.

Nuestras tres propuestas de modificación se pueden simplificar en una, y es que entendemos que las comunidades autónomas, teniendo en cuenta que esto es una legislación nacional, son la herramienta más clara para poder organizar toda esta nueva legislación. Hay ayuntamientos bastante grandes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que evidentemente no tienen por qué tener problemas, sobre todo los tres grandes, para poder gestionar esta cuestión, aunque es una carga burocrática más, no nos engañemos, pero teniendo en cuenta que hay direcciones generales de Energía en todas las comunidades autónomas, entendemos que son el organismo adecuado, y en perspectiva de otras comunidades autónomas, pues observamos ayuntamientos que son minúsculos, muy pequeños, y que en ningún momento podrían generar la gestión burocrática de estas cuestiones. Entonces entendemos que, como norma general, las comunidades autónomas debieran ser las que organicen todas las cuestiones relativas a la generación eléctrica renovable para autoconsumo.

Así que, en definitiva, nuestro planteamiento, y voy al revés que las entradas que hicimos, básicamente van en la línea de suprimir el capítulo IV, que establece que los ayuntamientos son el eje vertebrador básicamente de estas medidas. Entendemos que se dota al ayuntamiento de atribuciones que no son necesarias y que hoy por hoy desde luego no se justifican en algunos, y automáticamente aparecen otras dos enmiendas de modificación que, lógicamente, hablan, en lugar de ayuntamientos, de que “la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará un registro de cuantas instalaciones y modalidades de suministro de la red y generación propia de autoconsumo haya en la Región”.

Y con respecto al artículo 13.2, efectivamente, que todos esos consumidores que quieran establecer nuevas conexiones se dirijan nuevamente a ese registro de la Comunidad Autónoma.

Es una filosofía general, entendemos que en el marco de una legislación nacional es más adecuado, teniendo en cuenta que tenemos una Administración descentralizada en estos aspectos, y, por supuesto, estaríamos encantados de que los ayuntamientos tuvieran capacidad administrativa para generarla, pero entendemos que en este momento es la figura burocrática administrativa que más conviene la Comunidad Autónoma.

Y ya está. Muchas gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

A continuación, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor diputado Pedreño Molina.

SR. PEDREÑO MOLINA:

Bien, muchas gracias.

Bueno, en primer lugar también comentar que la posición nuestra, que coincide un poco con las actuaciones del Gobierno regional en estos últimos años, es la de apoyar cualquier actuación, lógicamente, que podamos establecer y que mejore el autoconsumo, y sobre todo que permita y facilite el tema de las inversiones. En Murcia, siempre lo hemos dicho, siempre se ha abanderado esto desde el Gobierno regional y nosotros siempre lo hemos defendido así.

Yo sí que quiero comentar que me hubiera gustado, y creo que habría sido todo mucho más rápido, que a la hora de elaborar esta ley se hubiera contado desde el inicio con el resto de los compañeros de la Asamblea, porque así nos encontramos en una situación ahora un poco complicada de tener que encontrarnos con un montón de enmiendas de un día para otro, de una mañana para la misma mañana, cuando a lo mejor, bueno, sabiendo y conociendo que nosotros siempre estamos a favor de apoyar iniciativas de este tipo, que se hubiera contado con nosotros desde el principio. Yo creo que esto hubiera sido muchísimo más fácil, sobre todo cuando se habla de buscar el consenso, porque si se habla de buscar el consenso lo mejor es consensuarlo desde el principio. Yo así lo entiendo.

Con respecto a las mociones que se han planteado, nosotros no hemos planteado ninguna moción... perdón, no hemos planteado ninguna enmienda. Y con respecto a las enmiendas que se plantean hay dos actuaciones bastante diferentes que podemos categorizar: una, las que tienen que ver con el artículo 4 de la propuesta de ley de Podemos, que es la que hace referencia a darle competencias a los ayuntamientos en tema de registro; y luego, el otro bloque, que básicamente creo que ha presentado el Grupo Socialista, que es matizar un poco e incluir algunos aspectos, que me parecen bien, establecer un tipo de balance diferente, el balance compartido me parece muy buena idea, el balance neto diferido, pero que, bueno, como idea nos parece bien, creo que es bastante interesante, como desarrollo de la idea es lo que quizá habría que ver un poquito más, porque esas actuaciones cómo se definen, cómo se registran, cómo se regulan... Estamos hablando de un texto que tiene que ir lo más perfecto posible, y ese tipo de cosas son las que quizá deberíamos de ver.

Y el otro bloque es el que tiene que ver con la capacidad de los ayuntamientos para este tipo de cosas. Evidentemente, a veces los atajos... a lo mejor nos estamos empezando a acostumbrar en la Asamblea a que haya algunas cosas... que se fijen algunos textos o algunas leyes que incumplen leyes, y eso desde luego no lo íbamos a apoyar de cualquier manera, pero me alegro de que haya habido enmiendas en ese sentido, de rechazar el artículo 4 en su conjunto y dejar que los registros para este tipo de instalaciones vayan por el cauce del Ministerio, que ya lo tiene, o el cauce de la Comunidad Autónoma, y no de los ayuntamientos, porque la ley no les habilita y no tienen competencia para ello.

Y por último hay un tema que las enmiendas quizá no recogen que tiene que ver con lo que hablamos de la seguridad o inseguridad jurídica. Yo creo que es verdad que hay un real decreto que es el que está en vigor ahora mismo, que es el Real Decreto 900/2015, que establece una serie de condiciones que intentan garantizar una serie de seguridades a las empresas, a las familias... que deciden instalar cualquier tipo de infraestructura para el consumo eléctrico con energías renovables. Bueno, el aspecto de la seguridad o inseguridad jurídica no lo veo como tal que en la Ley... bueno, no veo la contraposición al actual real decreto, y he visto que no se ha presentado ninguna enmienda en ese sentido, pero, en cualquier caso, es una interpretación el cómo aseguran las inversiones el Real Decreto que existe actualmente y el que se presenta en propuesta de ley por el Grupo Podemos, como digo, es una interpretación, pero, bueno, con respecto al tema de las enmiendas me reitero en que no hay que darle las competencias a los ayuntamientos porque la ley no se las da. Y el resto de las matizaciones que ha presentado el Grupo Socialista en general son bastantes, y a modo de resumen me

parecen acertadas y me parecen coherentes y a modo de desarrollo sí que es lo que pienso que habría que ver con un poquito más de tranquilidad.

Muchas gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Para la fijación de posiciones de los diferentes grupos parlamentarios se abre un nuevo turno en el que la primera palabra la tendría el representante del Grupo Parlamentario Socialista, Alfonso Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Gracias, presidente.

Parece que en lo más discrepamos es en el artículo 4 de la ley, el tema de la competencia para llevar el registro de instalaciones. A mí lo que me gustaría es que fuésemos capaces de llegar a acuerdos, ¿no?, y yo voy a proponer una posible solución, y la posible solución es que se deje opcional, para que aquellos ayuntamientos que quieran abrir ese registro y tengan capacidad para hacerlo lo puedan hacer, y en los que no que esa tarea y esa función la asuma la Comunidad Autónoma. En cualquier caso, sí es importante decir que, bajo nuestro punto de vista, no habría que eliminar el artículo 4 íntegramente. Si al final decidimos que esa competencia sea de las comunidades autónomas sí que habría que dejar a los ayuntamientos la potestad de lo que dice el apartado 2 y el apartado 3 de ese artículo, que me parece muy importante, “que los ayuntamientos elaborarán planes de sostenibilidad eléctrica a dos niveles, primero para todas las instalaciones eléctricas dependientes del ayuntamiento, y, segundo, para la demanda global agregada de electricidad de todo el municipio”. Y el apartado 3 que dice “que para facilitar el cumplimiento del artículo 4.2 de la presente ley los ayuntamientos podrán gestionar directamente la generación de electricidad e instalaciones propias en cualquiera de las modalidades descritas en el artículo 2”. Me parece que esas dos cuestiones sí que deberíamos dejarlas porque son importantes, porque con independencia de la apertura o no del registro por parte de los ayuntamientos, le dan competencias para poder actuar en materia de autoconsumo.

Gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS:

A continuación tiene la palabra el señor Antonio Urbina, en representación del Grupo Parlamentario de Podemos.

SR. URBINA YEREGUI:

Parece que en la parte técnica de enriquecimiento y mejora de las inscripciones de modalidades y demás podría haber consenso. Ya he adelantado antes que por nuestra parte lo apoyaríamos. Donde sí hay algo más de discrepancia es en el protagonismo de los ayuntamientos, y yo también estaría por encontrar ese equilibrio. Es decir, no habría problema en renunciar por nuestra parte a esa obligatoriedad de creación del registro y a la obligatoriedad de que el ayuntamiento tuviera que ser responsable de la garantía de suministro eléctrico, pero tampoco asumiría la supresión de todo el artículo 4 completo. Es decir, yo pienso que se puede encontrar un consenso en el cual la parte de lo que es registro se mantuviera en las comunidades autónomas, que se eliminara la obligación de los ayuntamiento de mantener ese registro y de responder a esas necesidades energéticas, pero sí dejar esos dos puntos en los cuales lo que se empuja a los ayuntamientos es a tener una mejor eficiencia de gestión energética a nivel municipal, simplemente por la vía de estudiar en qué instalaciones dependientes del ayuntamiento se pueden acometer esas instalaciones. Ahí es donde quizá requeriría encontrar un consenso, porque, claro, si se aprueban las enmiendas del Grupo Ciudadanos, que son la 2.919 y la 2.920, pues automáticamente alguna de las enmiendas que ha planteado el PSOE carecen de sentido,

no tendrían sentido. En cambio, la más complicada es la 2.921, que al invalidar el artículo 4 completo, pues ahí estaríamos en contra.

En resumen, yo asumiría las enmiendas técnicas del Grupo Socialista, y en cuanto a los ayuntamientos, si aprobáramos las dos primeras de Ciudadanos quedaría rechazada en principio la del PSOE, que propone la optatividad, porque suprime el mismo punto del articulado, pero sí que mantendría el artículo 4, dejando solo su suprimida la primera parte.

Y con eso, bueno, yo acabaría la intervención. Luego, si se va votando punto por punto habría que ver si merece la pena votar o vamos a hacer esta especie de traslación completa de las enmiendas, pero, como ya adelantábamos al principio, probablemente se pueda hoy ya adelantar algo de trabajo y dejar lo que haya duda para el debate, y hemos visto que se van a poder, probablemente, trasladar buena parte de las enmiendas en el dictamen.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS:

A continuación tiene la palabra el señor López Morell, en representación del Grupo Ciudadanos.

SR. LÓPEZ MORELL:

Gracias, presidente.

Evidentemente, el asunto de la idoneidad de los ayuntamientos es la única en la que pondríamos pegos. No lo tenemos claro, creo que tenemos que ir a un debate en el sentido de que entendemos que legalmente no tenemos muy claro que a los ayuntamientos se le puedan dar estas atribuciones.

El registro nos parece evidente, y me alegro que el representante de Ciudadanos vea claro que es más operativo hacerlo a través de las comunidades autónomas. Y nuevamente, por ejemplo, el punto 2 del artículo 4 plantea que los ayuntamientos elaborarán planes de sostenibilidad con el Ministerio de Industria. Yo creo que es saltarnos nuevamente a la Comunidad Autónoma, cuando realmente, si está llevando el registro, no tiene ningún sentido obviar las funciones que pueda tener la correspondiente Dirección General de Industria y Minas. Podría enriquecerse en muchos aspectos ese punto tal y como está planteado, y en tanto en cuanto existe una normativa que permite a los ayuntamientos hacer en el marco de otras leyes este tipo de actuaciones, no entiendo que tenga que estar incorporado tal y como está aquí presentado. Desde luego yo lo enmendaría y plantearía otras enmiendas. Precisamente por eso hay una enmienda a la totalidad de ese artículo en su conjunto. Pero insisto que no tiene como objetivo ir en contra de las posibilidades de generar políticas locales energéticas, etcétera, etcétera, sino básicamente el espíritu de la ley y cuál es la manera de optimizar esa organización.

Por consiguiente mantenemos nuestras tres propuestas de enmiendas de supresión y de modificación.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS:

Tiene la palabra el señor Pedreño Molina, en representación del Grupo Popular.

SR. PEDREÑO MOLINA:

Sí, gracias.

Vamos a ver, en cuanto a la fijación del texto, vuelvo a reiterar en que las modificaciones y los textos de enmienda que presenta el Grupo Socialista nos parecen bien. Con todo y con eso el contenido es algo que habría que ver. También es cierto que esto luego tiene un trámite posterior, que probablemente, si hay alguna deficiencia... me refiero en cuanto a que no hemos valorado el condicionante económico, por ejemplo, de incluir en este texto algunas enmiendas, que “incorporará sistemas telemáticos, electrónicos”, etcétera, todo este tipo de cosas quizás tengan una repercusión que habría que valorar, y es probable que en un trámite posterior en el Congreso de los Diputados, si llega allí, pues pudiera sanearse y pudiese darse una vuelta. Por tanto, en principio no son modificaciones que tienen

todo el sentido sobre la propuesta de ley, y que ya digo que, bueno, podríamos manifestarnos apoyando esto, teniendo en cuenta que la celeridad nos da poco margen de maniobra para valorarlo en su conjunto, pero también entendemos que puede haber un trámite posterior que lo pueda subsanar.

En cuanto a lo del artículo 4, por supuesto, nuestra posición es quitarlo entero. Primero, porque el artículo 4.1 le da competencias a los ayuntamientos que la Ley del sector eléctrico del año 2013 no le otorga, es de las comunidades autónomas, y los artículos 4.2. y 4.3, también eliminados, porque ahí habla de que hay una gestión por parte de los ayuntamientos. Yo creo que darles ahora gestión y darles trabajo a los ayuntamientos en este tema, habiendo direcciones generales, creo que es un error tremendo. Los ayuntamientos, yo lo sé, no están a favor de esto, el propio sector tampoco lo apoya, y yo creo que entorpecemos mucho y no beneficia nada, ni siquiera le da más eficiencia al tema de las instalaciones el hecho de que en el ayuntamiento empecemos a crear estructuras y a darles trabajo, cuando los ayuntamientos de la Región están como están, y creo que eso, sinceramente, entorpece. Por un lado, hay un artículo que no se ajusta a ley y, por otro lado, lo que se propone de que sea opcional o de que tal, esto al final es darle trabajo a los ayuntamientos, que no lo van a poder asumir. Por supuesto no viene detrás cuáles son las consecuencias presupuestarias en los ayuntamientos de darles esta gestión, en cuanto a personal y tal, porque ahora mismo no lo están haciendo, y por tanto creo que no ayuda nada.

Espero que podamos tener un consenso, puesto que son matizaciones, pero desde luego nuestra propuesta es que el artículo 4 en su conjunto quede fuera de la propuesta.

Gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

A continuación vamos a hacer un breve receso de la Comisión.

Tomen asiento, señorías.

Vamos a proceder al turno de votación de las enmiendas.

Enmienda 2.900, al artículo 1, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba por unanimidad.

Enmienda 2.901, artículo 2, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Por unanimidad.

Enmienda 2.903, al artículo 3, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Unanimidad.

Enmienda al artículo 4, 2.904, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda 2.905, al artículo 4, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda 2.921, al artículo 4, formulada por don Miguel Ángel López Morell, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba la enmienda.

Enmienda 2.906, al título IV, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Por unanimidad.

Enmienda 2.907, al artículo 13, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor...

Enmienda 2.908, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda 2.919, formulada por don Miguel Ángel López Morell, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones...

Enmienda 2.909, al artículo 14, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Enmienda 2.910, al artículo 16, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Enmienda 2.911, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Enmienda 2.912, al artículo 17, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Enmienda 2.913, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Enmienda 2.914, de creación de un nuevo artículo, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Está todo el mundo de acuerdo, todas sus señorías, en que la enmienda recientemente aprobada de añadir un nuevo artículo 17.bis en la redacción de la ley correrá el articulado y será el artículo número 18.

Enmienda 2.915, al artículo 19, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda 2.920, formulada por don Miguel Ángel López Morell, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda por mayoría.

Artículo 21, enmienda 2.916, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda a la disposición derogatoria, 2.899, formulada por don Óscar Urralburu, del Grupo Parlamentario Podemos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Queda retirada la enmienda 2.917 por idéntico contenido a la anterior.

Enmienda 2.918, al anexo I, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

A continuación, el representante del Grupo Parlamentario Socialista podrá decir si las enmiendas rechazadas se mandan al Pleno.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, presidente, las enmiendas 2.904, 2.905, 2.908, 2.915 y 2.917... no, esa la hemos retirado, la 2.915, las reservamos para verlas en el Pleno.

Repito 2.904, 2.905, 2.908 y 2.915, las reservamos para tratarlas en el Pleno.

Gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

A continuación procedemos a la votación del dictamen que saldrá de esta Comisión.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por mayoría.

Sin nada más, levantamos la sesión.

Muchas gracias.